



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 033-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008. ✓

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ✓

Que, mediante Resolución Administrativa No.637-2017-GADPCH se aprobaron los pliegos y se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-117-2017, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE 4 PISCINAS PARA EL PROYECTO PISCICOLA COMUNIDAD TILANGUEN-HUIGRA-ALAUSSI". ✓

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-117-2017, se publicó en el Portal Institucional el 26 de diciembre de 2017 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 5 de enero de 2018. ✓

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas no se presentó ninguna, lo que hace imposible continuar con el proceso. ✓

Que, el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por no haberse presentado oferta alguna. ✓

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. ✓

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-117-2017, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE 4 PISCINAS PARA EL PROYECTO PISCICOLA COMUNIDAD TILANGUEN-HUIGRA-ALAUSSI", decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por no haberse presentado oferta alguna. ✓



Art.2.- Remitir el proceso a la Coordinación de Fomento Productivo, a fin de que sean revisadas las especificaciones técnicas.

Art. 3.- Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 033-2018- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados - LO CERTIFICO

Lic. Patricia Pérez P.
SECRETARIA GENERAL

